

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 134**

## LEGISLADORES

Nº 235

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº876 (ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 24.901, SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD), Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 03 JUNIO 2014

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

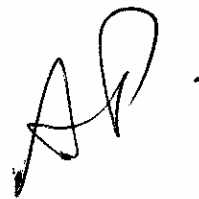
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe pormenorizado en lo que respecta al estado de situación actual a la reglamentación de la Ley provincial 876 Adhesión a la Ley nacional 24.901, Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación a favor de las personas con discapacidad, detallando lo siguiente:

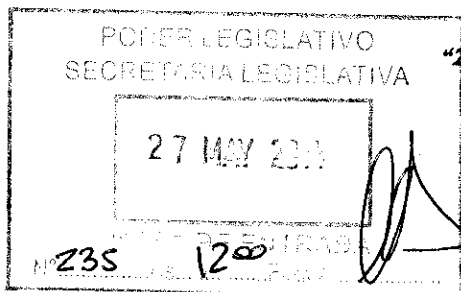
- a) estado actual del trabajo de Reglamentación de la mismas;
- b) indique fecha estimativa en la que se procederá a reglamentar efectivamente la ley en cuestión; y
- c) datos del expediente, si lo hubiere, en el cual se está llevando a cabo el trabajo de la reglamentación;

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials 'AP' followed by a period.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino



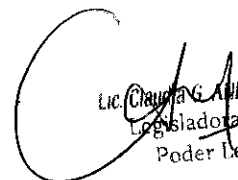
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

## FUNDAMENTOS

**SR. PRESIDENTE:**

Es de primordial importancia, en lo que respecta a este Bloque Legislativo, y seguramente para el cuerpo legislativo, tomar conocimiento del estado de situación actual en lo que respecta a la reglamentación de la Ley N° 876, a través de la cual se llevo a cabo la Adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley Nacional N° 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación a favor de las personas con discapacidad, ya que la misma fue sancionada el día 17 de mayo de 2012, promulgada el día 12 de junio de 2012 a través del Decreto Provincial N° 1288, y Publicada el día 15 de junio de 2012 en el Boletín Oficial, y al día de la fecha no se ha dado cumplimiento a lo esbozado en el **"Artículo 2º.- En el plazo de ciento ochenta (180) días desde su publicación, el Poder Ejecutivo arbitrará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente."**

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el que el presente proyecto de convierta en Resolución.

  
LIC. CLAUDIA G. ANDRADE TENORIO  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Movimiento Popular Fueguino



*"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado en lo que respecta al estado de situación actual a la reglamentación de la Ley Nº 876 Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.901 Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación a favor de las personas con discapacidad, informando en tal sentido los siguientes puntos:

- Estado actual del trabajo de Reglamentación de la mismas;
- Informe fecha estimativa en la que se procederá a reglamentar efectivamente la ley en cuestión;
- Datos del expediente si lo hubiere en el cual se está llevando a cabo el trabajo de la reglamentación;

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Claudio G. ANDRADE TENORIO  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"**